

Jueves 25 de octubre de 2012

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RESOLUCIONES

PARLAMENTO EUROPEO

Preocupaciones principales de los ciudadanos y de las empresas europeas relacionadas con el funcionamiento del mercado único

P7_TA(2012)0395

Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2012, sobre las veinte preocupaciones principales de los ciudadanos y de las empresas europeas relacionadas con el funcionamiento del mercado único (2012/2044(INI))

(2014/C 72 E/01)

El Parlamento Europeo,

- Visto el documento de trabajo de la Comisión titulado «El mercado único visto por la gente: instantánea de las veinte preocupaciones principales de los ciudadanos y de las empresas» (SEC(2011)1003),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Acta del Mercado Único - Doce prioridades para estimular el crecimiento y reforzar la confianza: “Juntos por un nuevo crecimiento”». (COM(2011)0206),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Hacia un Acta del Mercado Único – Por una economía social de mercado altamente competitiva: Cincuenta propuestas para trabajar, emprender y comerciar mejor todos juntos» (COM(2010)0608),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2010)2020),
- Vistos la Comunicación de la Comisión titulada «Un mercado único para la Europa del siglo XXI» (COM(2007)0724) y el documento de trabajo adjunto de la Comisión titulado «El mercado único: examen de los logros» (SEC(2007)1521),
- Vista su Resolución, de 4 de septiembre de 2007, sobre la revisión del mercado único ⁽¹⁾ y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «La revisión del mercado único: un año después» (SEC(2008)3064),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Normativa inteligente en la Unión Europea» (COM(2010)0543),
- Vistos el Vigésimo séptimo Informe anual de la Comisión sobre el control de la aplicación de la legislación de la Unión Europea (2009) (COM(2010)0538) y el documento de trabajo adjunto de sus servicios titulado «Situación en los diferentes sectores» (SEC(2010)1143),

⁽¹⁾ DO C 187 E de 27.7.2008, p. 80.

Jueves 25 de octubre de 2012

- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Una Europa de resultados - La aplicación del Derecho comunitario» (COM(2007)0502),
 - Vista la Recomendación de la Comisión, de 29 de junio de 2009, sobre medidas para mejorar el funcionamiento del mercado único ⁽¹⁾,
 - Vistas las conclusiones del Consejo, de 10 de diciembre de 2010, sobre el Acta del Mercado Único,
 - Visto el informe del profesor Mario Monti a la Comisión sobre la reactivación del mercado único,
 - Vista su Resolución, de 20 de mayo de 2010, sobre cómo ofrecer un mercado único a los consumidores y los ciudadanos ⁽²⁾,
 - Vistos el Cuadro de indicadores del mercado interior nº 21 (2010) y sus Resoluciones, de 9 de marzo de 2010 ⁽³⁾ y de 23 de septiembre de 2008 ⁽⁴⁾, sobre el Cuadro de indicadores del mercado interior,
 - Vistos los artículos 258 a 260 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
 - Vistos los artículos 7, 10 y 15 del TFUE,
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, de la Comisión de Industria, Investigación y Energía, de la Comisión de Transportes y Turismo, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Peticiones (A7-0310/2012),
- A. Considerando que el documento «El mercado único visto por la gente: instantánea de las veinte preocupaciones principales de los ciudadanos y de las empresas» confirma el todavía vigente desfase entre las expectativas y la realidad en lo que se refiere al mercado único;
- B. Considerando que existen todavía demasiados obstáculos que impiden a los europeos aprovechar plenamente la existencia de un mercado único, lo que dificulta el desarrollo de un sentimiento de pertenencia a una misma comunidad; que es urgente remediar estas dificultades para permitir a los europeos beneficiarse totalmente de su derecho a la libre circulación y de las ventajas derivadas de la pertenencia a la Unión Europea;
- C. Considerando que, en el actual contexto de crisis económica, financiera y social que afecta a Europa, es esencial suprimir los obstáculos en el mercado único y relanzar este último a fin de contribuir a la innovación, el crecimiento, el fomento de la competitividad, la creación de empleo y la mejora de la confianza en el mercado; que la consolidación del mercado único será beneficiosa para todos los ciudadanos europeos, contribuyendo así a la cohesión territorial, económica y social de la Unión;
- D. Considerando que el mercado único es un elemento fundamental para la consecución de los objetivos de la Estrategia «Europa 2020», así como para la realización de los objetivos de un crecimiento sostenible, inteligente e integrador; que, para relanzar el mercado único, el nuevo paradigma del pensamiento político debe centrarse en los ciudadanos, los consumidores y las empresas, en particular las PYME;

⁽¹⁾ DO L 176 de 7.7.2009, p. 17.

⁽²⁾ DO C 161 E de 31.5.2011, p. 84.

⁽³⁾ DO C 349 E de 22.12.2010, p. 25.

⁽⁴⁾ DO C 8 E de 14.1.2010, p. 7.

Jueves 25 de octubre de 2012

- E. Considerando que los ciudadanos europeos se enfrentan a diversas dificultades y exigencias complejas y discriminatorias impuestas por las instituciones bancarias a la hora de abrir una cuenta, lo que se traduce en que 30 millones de ciudadanos europeos no disponen de una cuenta bancaria, con lo que se obstaculiza la movilidad; que, según datos del Eurobarómetro, un 29 % de los consumidores encuestados encuentra dificultades para comparar las ofertas relativas a su cuenta corriente y no es capaz, por tanto, de escoger el tipo de cuenta más adaptado a sus necesidades;
- F. Considerando que cerca de un 30 % de los ciudadanos europeos ignora su derecho a la asistencia sanitaria en el extranjero y a su reembolso; que solo uno de cada tres ciudadanos europeos sabe que tiene que llevar consigo la tarjeta sanitaria europea en sus desplazamientos al extranjero y que dicha tarjeta es indispensable en los desplazamientos temporales, por ejemplo, cuando se va de vacaciones o en viaje de negocios o se estudia en otro país;
- G. Considerando que la libre circulación de mercancías es una piedra angular de la UE y que la Unión ha establecido un sistema uniforme de homologación de tipo y certificados de matriculación armonizados para los vehículos de motor; que, por consiguiente, la compra de un automóvil o su transferencia a otro Estado miembro se ha vuelto mucho más fácil; que los ciudadanos europeos que se instalan en otro Estado miembro y desean llevarse su vehículo se enfrentan a procedimientos pesados y complejos en los que se les exigen documentos inexistentes en su Estado miembro, así como el pago de impuestos complementarios; que los ciudadanos europeos que pretenden comprar un vehículo en otro Estado miembro se enfrentan a dificultades similares; que el Parlamento recibe numerosas quejas de ciudadanos que deben realizar trámites complejos, relacionados muy a menudo con la rematriculación de sus vehículos en otro Estado miembro y con los costes adicionales asociados a esos trámites; que, al mismo tiempo, la Unión y los Estados miembros han de velar por que no se produzca la rematriculación de vehículos robados con certificados de matriculación falsos;
- H. Considerando que las normas de la UE sobre los derechos de los pasajeros ofrecen un nivel mínimo de protección a los ciudadanos y facilitan por tanto la movilidad y la integración social; que contribuyen a crear unas condiciones de competencia equitativas para los operadores del sector del transporte, tanto en el marco de un modo de transporte como entre sus diferentes modos; que el marco jurídico de la UE para la protección de los derechos de los pasajeros debe garantizar un nivel mínimo de protección de los consumidores que permita afrontar prácticas comerciales en desarrollo, como las tarifas suplementarias, y abarcar asimismo los casos de quiebra o insolvencia de las compañías aéreas; que la UE debe reaccionar ante los nuevos modelos de movilidad multimodal;
- I. Considerando que la supresión de los obstáculos reglamentarios y físicos al establecimiento de un espacio ferroviario europeo único, especialmente en lo que respecta al transporte de mercancías, propiciaría el crecimiento dentro del mercado único;
- J. Considerando que al 62 % de los consumidores europeos les gustaría cambiar de suministrador de energía y pasarse a una tarifa más barata, pero que su libertad de elección está limitada por la falta de información clara y comparable y por los obstáculos a los que se enfrentan al intentar rescindir el contrato con su suministrador de energía; que ese cambio representaría un ahorro de 100 euros por cliente, es decir, 13 000 millones de euros en toda Europa;
- K. Considerando que el refuerzo del mercado único en el ámbito de las telecomunicaciones móviles, especialmente en lo que respecta a la itinerancia, sería acogido con suma satisfacción por los ciudadanos europeos;
- L. Considerando que el 26 % de los consumidores europeos encuestados ha experimentado problemas con su prestación de servicios de Internet; que el proceso de cambio de un proveedor de servicios de Internet a otro es complicado y costoso, y que los consumidores a menudo padecen una mala calidad del servicio y una aplicación desigual de las normas nacionales;
- M. Considerando que la falta de información sobre los derechos de los consumidores, la incorrecta aplicación de la legislación y las dificultades en materia de resolución de conflictos en compras transfronterizas han sembrado la desconfianza de los consumidores sobre las compras en Internet, lo que impide que la UE disponga de un mercado digital real, al servicio de ciudadanos y empresas; que, según los datos de los Centros Europeos de los Consumidores (CEC), las compras en línea representan la mayoría de las quejas (59 %) presentadas por los consumidores;
- N. Considerando que las empresas continúan encontrándose con dificultades de acceso a la contratación pública en otros Estados miembros, tanto en calidad de empresas contratantes como de subcontratistas, debido especialmente a las diferentes prácticas nacionales en materia de contratación pública, a las complejas exigencias administrativas en determinados Estados miembros y a las barreras lingüísticas existentes;

Jueves 25 de octubre de 2012

- O. Considerando que la mejora del acceso de las PYME a la financiación en el contexto económico actual reviste una gran importancia tanto para la subsistencia y el desarrollo de las propias empresas como para el refuerzo de la iniciativa empresarial y el desarrollo en Europa en general;
- P. Considerando que es necesario prestar especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad para que puedan sacar el máximo partido al mercado único, acordando acciones destinadas a garantizar que los nuevos contenidos electrónicos estén también plenamente disponibles para las personas con discapacidad, de conformidad con las normas internacionales en materia de accesibilidad de la Web ⁽¹⁾ y con la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, en la que se definen obligaciones en términos de accesibilidad ⁽²⁾;

I. Introducción

1. Acoge con satisfacción la presentación por parte de la Comisión del documento de trabajo sobre «El mercado único visto por la gente: instantánea de las veinte preocupaciones principales de los ciudadanos y de las empresas», a raíz de la Resolución del PE, de 20 de mayo de 2010, sobre cómo ofrecer un mercado único a los consumidores y los ciudadanos;
2. Felicita a la Comisión por esta iniciativa significativa en respuesta a las dificultades y las preocupaciones de los ciudadanos y las empresas en el ejercicio de los derechos que les confiere la Unión Europea; considera, no obstante, que el documento de trabajo podría haber ahondado más en la cuestión;
3. Tiene el convencimiento de que la culminación del mercado interior es necesaria para el bienestar económico y social de los ciudadanos de la UE; pide a la Comisión que presente propuestas concretas y viables para resolver las cuestiones identificadas como las veinte preocupaciones principales de los ciudadanos;
4. Considera que, en estos tiempos de grave crisis financiera, la UE debe redoblar sus esfuerzos para eliminar las barreras que obstaculizan el buen funcionamiento del mercado único, en particular en sectores que puedan impulsar el crecimiento económico sostenible, como las actividades económicas y empresariales transfronterizas, la prestación de servicios, la movilidad, el acceso a la financiación y la alfabetización financiera;
5. Reconoce que una mayor movilidad de mano de obra cualificada puede contribuir a una Europa más competitiva; considera que, a este fin, es necesario adoptar un marco moderno para el reconocimiento de cualificaciones profesionales, recurriendo para ello al mecanismo de alerta del Sistema de Información del Mercado Interior (IMI);
6. Acoge favorablemente la introducción de una tarjeta profesional europea apoyada por el Sistema de Información del Mercado Interior, en el marco del cual se están evaluando los criterios de dicha tarjeta, con el objetivo de facilitar los procedimientos administrativos y la movilidad transfronteriza voluntaria en la UE; cree asimismo que el IMI puede lograr una cooperación más rápida entre el Estado miembro de origen y el de acogida, ayudando así a resolver los desajustes persistentes en el mercado laboral de la UE;
7. Subraya que la movilidad de los trabajadores en los distintos Estados miembros debe ser un acto voluntario, que debe enmarcarse siempre en el pleno respeto de los derechos laborales;
8. Expresa su preocupación por la aparición de agencias de colocación fraudulentas que ejercen la explotación laboral en toda la UE, socavando así el buen funcionamiento de la libre circulación de los trabajadores, y apela a la Comisión y al Consejo para que elaboren un plan de acción para atajar este problema, por ejemplo, mediante una cooperación más estrecha entre las inspecciones laborales nacionales;
9. Destaca la necesidad urgente de aumentar la concienciación de los ciudadanos respecto a la fiscalidad de la UE y de reducir las barreras fiscales para trabajadores y empresarios transfronterizos a fin de facilitar su movilidad y de promover las iniciativas empresariales transfronterizas, al tiempo que se lucha contra las posibilidades de evasión y fraude fiscales;

⁽¹⁾ Pautas de Accesibilidad de Contenido Web 2.0. (Web Content Accessibility Guidelines) - <http://www.w3.org/TR/WCAG20/>

⁽²⁾ Véase <http://www.un.org/disabilities/convention/conventionfull.shtml>.

Jueves 25 de octubre de 2012

10. Recalca, por consiguiente, la necesidad de una política tributaria socialmente justa, con una función redistributiva orientada al crecimiento y que sea capaz de abordar cuestiones importantes como las de la competencia fiscal, la supervisión eficaz, la fiscalización de las empresas extraterritoriales (*offshore*) y el desmantelamiento de los paraísos fiscales que prosperan en la Unión;
11. Pide a la Comisión que refuerce aquellos programas que contribuyen a mejorar la iniciativa empresarial, la internacionalización y la competitividad de las PYME europeas, que constituyen la espina dorsal de la economía europea;
12. Apela a la Comisión para que aliente a las PYME a contratar a jóvenes y para que refuerce los programas de movilidad que animan a los jóvenes a mejorar sus habilidades, aumentando así sus posibilidades de encontrar empleo y favoreciendo su entrada en el mercado de trabajo;
13. Celebra que haya más iniciativas legislativas destinadas a la creación de un mercado único plenamente integrado para aumentar la competencia y la eficiencia, así como para ofrecer a los consumidores europeos más posibilidades de elección;
14. Subraya el papel de Internet en la eficacia empresarial y el papel cada vez más predominante del comercio electrónico a la hora de crear nuevos mercados, crecimiento y oportunidades para las empresas; subraya la necesidad de garantizar unos sistemas de resolución alternativa de litigios y de resolución de litigios en línea plenamente operativos, para reforzar la confianza de los consumidores y las empresas en el mercado digital; aboga por la simplificación de los sistemas de licencias, por la creación de un marco eficaz de derechos de autor, y por la adopción de medidas para prevenir la piratería de marcas y productos;
15. Recuerda que el artículo 194 del TFUE establece que la política energética de la Unión deberá guiarse por un espíritu de solidaridad entre los Estados miembros; subraya que la realización del mercado interior de la energía debería tener en cuenta las diferencias socioeconómicas estructurales de las regiones europeas y no imponer cargas a los Estados miembros;
16. Señala que, mediante la adopción en 2011 de la legislación relativa a los derechos de los viajeros de autobús y autocar, la UE dispone ya de un conjunto completo e integrado de normas para los derechos básicos de los viajeros que comprende todos los modos de transporte;
17. Considera que el principal objetivo del sector bancario de la UE debería ser el de proporcionar capital a la economía real, que es una de las condiciones necesarias para el desarrollo de un mercado único basado en el conocimiento que fomente el crecimiento, la competencia y el empleo;
18. Acoge favorablemente la reforma de la contratación pública propuesta por la Comisión y considera que el establecimiento de principios comunes a nivel de la UE y de normas de contratación pública flexibles, claras y simples permitirá que las empresas, sobre todo las PYME, aprovechen mejor las oportunidades ofrecidas por la contratación pública transfronteriza; destaca que es esencial establecer un sistema de contratación pública electrónica a escala de la UE que garantice una mayor transparencia y competitividad y permita una utilización más eficiente del dinero público;
19. Lamenta que se haya aplazado la propuesta legislativa destinada a garantizar la plena accesibilidad de las páginas web del sector público antes de 2015; acoge favorablemente la hoja de ruta para la inclusión digital y pide la aplicación de la Iniciativa de Accesibilidad a la Web (WAI) y las Pautas de Accesibilidad del Contenido Web (WCAG) en los portales de administración electrónica;
20. Llama la atención sobre la importancia de desarrollar normas europeas, algo absolutamente necesario tanto para la consecución del mercado único como para el aumento de la competitividad internacional de la UE; pide a la Comisión que garantice un acceso más fácil a las normas europeas por parte de las PYME y las microempresas;
21. Señala que las diferencias entre las normativas relativas a la firma electrónica en los Estados miembros siguen siendo un obstáculo importante al funcionamiento adecuado del mercado único de la UE, en particular para la prestación de servicios; considera esencial establecer un sistema único para el reconocimiento de la firma electrónica en toda la UE;

Jueves 25 de octubre de 2012

22. Hace hincapié en la importancia que reviste, para la facturación electrónica, el garantizar una seguridad jurídica, un entorno técnico transparente y unas soluciones abiertas y compatibles, que deberán basarse en requisitos jurídicos, operaciones comerciales y normas técnicas comunes con el fin de facilitar la adopción generalizada de dicha práctica;

23. Subraya que todos los ciudadanos de la Unión que todavía no tengan una cuenta bancaria en el Estado miembro donde la hayan solicitado deben tener acceso a los servicios bancarios básicos; considera, a este respecto, que los servicios bancarios básicos facilitan el acceso de los consumidores con un nivel de ingresos reducido a instrumentos de pago básicos para depositar, transferir y retirar efectivo en el mercado único, sobre todo en casos de desplazamientos transfronterizos entre el domicilio y el lugar de trabajo; pide, por tanto, a la Comisión que elabore una propuesta legislativa para garantizar al consumidor procedimientos simplificados para abrir cuentas bancarias en toda la Unión;

24. Expresa su preocupación por que los ciudadanos de la Unión que heredan o retiran capital en el extranjero, o bien lo transfieren a otro país, se enfrentan a menudo a una doble imposición; pide que se intensifiquen los esfuerzos para paliar esta situación; lamenta que la Comisión solamente haya propuesto una recomendación en materia de impuestos de sucesiones;

25. Reitera su petición a la Comisión para que evalúe las diferentes normas sobre los fondos de pensiones y la necesidad de mejorar la transferibilidad de las pensiones, en especial de las de jubilación, cuando los trabajadores cambian de empleador y se desplazan de un Estado miembro a otro; pide que, con carácter de urgencia, se revise la Directiva sobre fondos de pensiones;

26. Subraya la necesidad de que las instituciones de la UE y los Estados miembros intensifiquen sus esfuerzos para garantizar un mercado único más justo, más operativo, más competitivo y más eficaz;

II. Gobernanza

27. Resalta la necesidad de profundizar en el enfoque holístico del mercado único, centrado en soluciones útiles y prácticas para los ciudadanos, los consumidores y las PYME, dirigidas a que estos se puedan beneficiar plenamente de las ventajas de dicho mercado, evitando al mismo tiempo un exceso de reglamentación;

28. Reafirma la necesidad de reforzar la cooperación y la interacción entre el Parlamento, el Consejo, la Comisión y los Estados miembros de modo que los ciudadanos se sientan más incluidos en los principales proyectos y en las actividades cotidianas de la UE, y de manera que la acción de la UE, cuando resulte necesaria, sea específica y útil; subraya que el diálogo con la sociedad civil es fundamental para restaurar la confianza en el mercado único;

29. Reconoce que la protección de los derechos sociales también es importante para el buen funcionamiento del mercado interior y recuerda la recomendación que hizo el profesor Monti en su informe a la Comisión de que «hay que prestar más atención a la dimensión social del mercado interior respetando el compromiso de realizar verdaderas ‘evaluaciones de impacto social’ basadas en el desarrollo de metodologías más sofisticadas y en una mejor información estadística»;

30. Insta a los Estados miembros a modernizar las administraciones públicas, simplificando el marco normativo, y a incentivar el uso de medios electrónicos como la administración electrónica;

31. Anima a los Estados miembros a intercambiar buenas prácticas, a fin de que la legislación europea se aplique de modo uniforme;

32. Acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de perfeccionar sus bases de datos para la gestión de casos relacionados con la aplicación del Derecho de la UE ⁽¹⁾;

⁽¹⁾ CHAP – Sistema de registro de denuncias y consultas públicas;
EU Pilot – Resolución de problemas con los Estados miembros;
NIF – Base de datos para el registro de casos de falta de notificación.

Jueves 25 de octubre de 2012

33. Insta a la Comisión a desarrollar el portal «Tu Europa» transformándolo en una auténtica «ventanilla única» digital que facilite a los ciudadanos y a las empresas información sobre el mercado único; apela a los Estados miembros para que faciliten cuanto antes los datos nacionales que todavía faltan en «Tu Europa», para que incluyan en los portales gubernamentales nacionales más enlaces a las distintas secciones del sitio web, y para que desarrollen el redireccionamiento hacia «Tu Europa» desde los portales de las administraciones nacionales y locales pertinentes, con el objeto de facilitar el acceso de los ciudadanos;

34. Destaca la utilidad del servicio «Tu Europa - Asesoramiento», que permite a los ciudadanos acceder gratuitamente a información personalizada; solicita a la Comisión y a los Estados miembros que actúen para incrementar sensiblemente la notoriedad del servicio telefónico «Europa directa» ante los ciudadanos;

35. Acoge con beneplácito el papel positivo que desempeñan la red Solvit, el servicio «Tu Europa – Asesoramiento», la Red Europea para las Empresas, los Centros Europeos de Consumidores, el centro de contacto Europe Direct y el Servicio Europeo de Empleo a la hora de ofrecer información y ayuda a los ciudadanos, los consumidores y los empresarios en el mercado interior; pide a la Comisión que busque modos de mejorar la coordinación entre estos servicios y que evite la duplicación de esfuerzos y recursos;

36. Pide a la Comisión que haga todo cuanto esté en su mano por ofrecer un punto de contacto único en línea y presencial para los ciudadanos y consumidores a través de sus oficinas en cada Estado miembro; considera que estos puntos de contacto deben operar en estrecha cooperación con los servicios de información del Parlamento, de modo que se ponga a disposición de cada ciudadano una «ventanilla única» completa; opina que la creación de esa ventanilla única en cada Estado miembro ayudará realmente a hacer más accesible el mercado interior y a ofrecer un servicio más eficiente y mejor adaptado a los usuarios, que no se limite simplemente a facilitar información, sino que también haga llegar al público, en un lenguaje fácilmente comprensible, las oportunidades concretas que ofrece el mercado interior; cree que ello ayudará a evitar confusiones en el ciudadano, el consumidor y la empresa medios;

37. Solicita a la Comisión que, en el marco de la estrategia para la ampliación del Sistema de Información del Mercado Único, analice la implicación de las autoridades locales y regionales; apela a los Estados miembros para que refuercen el conocimiento por parte de las distintas administraciones de sus obligaciones respecto de la utilización del IMI y para que se aseguren de que sus agentes reciben una formación apropiada;

38. Subraya que las preocupaciones de los ciudadanos sobre el funcionamiento del mercado único revelan tres deficiencias, a saber, falta de información, lagunas en la aplicación y vacío legislativo; considera que, si se quiere optimizar el funcionamiento del mercado único, deben tomarse medidas simultáneas dirigidas a remediar estas tres deficiencias;

39. Subraya la importancia de las PYME para la economía europea y pide a la Comisión que, junto con los Estados miembros, perfeccione la prueba de las PYME, con vistas a garantizar su aplicación de forma sistemática y coherente en todos los ámbitos políticos relevantes y su incorporación en la evaluación general de las propuestas, y a reducir los obstáculos básicos, la burocracia y las cargas administrativas que impiden el desarrollo de las PYME y su contribución a un entorno empresarial más favorable, que fomente el espíritu emprendedor, la innovación, la inversión, el crecimiento y la creación de empleo; pide a la Comisión que proceda a revisar todas las directivas y reglamentos que perjudican a las PYME, y que presente un informe con recomendaciones para junio de 2013;

40. Recuerda la decisión del Parlamento en la que pedía a todas sus comisiones que aplicaran los principios de la prueba de las PYME a los informes legislativos, una vez que se hubieran votado en la comisión competente y se sometieran al Pleno para su aprobación, y destaca la necesidad de que esta decisión se aplique con prontitud;

41. Considera que la plena adhesión al principio «pensar primero a pequeña escala» garantizará que la futura legislación no introduzca más dificultades y frustraciones para los ciudadanos y las empresas en el mercado único;

Jueves 25 de octubre de 2012

42. Destaca que la Comisión debería redoblar sus esfuerzos para abordar el impacto de los reglamentos y las directivas en la industria, las PYME y las microempresas con mejores objetivos en materia de regulación; subraya, en particular, la necesidad de que el Programa de reducción de las cargas administrativas continúe después de 2012, con un alcance más ambicioso y amplio, así como la de que se introduzca una compensación por la carga normativa;

43. Pide a la Comisión que refuerce su compromiso de evaluar, antes de que se comience a trabajar sobre un proyecto de propuesta, si la acción a escala de la UE tiene un valor añadido real;

44. Acoge con satisfacción el anuncio de la Comisión de un programa destinado a eliminar cargas financieras para las PYME, que partirá de la base de que las microempresas quedarán exentas de las normas gravosas a menos que se pida explícitamente su inclusión;

III. Información y comunicación

45. Hace hincapié en que existe una laguna en materia de información sobre el mercado único, que se traduce a menudo en que los ciudadanos y las empresas desconocen o no comprenden sus derechos y obligaciones, y en que no saben cómo obtener las respuestas necesarias o ayuda; destaca la necesidad de elaborar información que tenga en cuenta las características específicas de los grupos de consumidores vulnerables;

46. Destaca que es igualmente importante que los ciudadanos puedan dar a conocer sus preocupaciones respecto del mercado interior y puedan transmitir sus sugerencias de modo que hagan oír su voz en la Comisión y el Parlamento de forma más eficaz;

47. Pide a la Comisión que haga uso de todos los recursos tecnológicos disponibles para entablar un diálogo con los ciudadanos sobre el mercado único, organizando campañas de información interactivas, dando prioridad a las veinte preocupaciones principales, informando a los ciudadanos y a las empresas sobre los beneficios del mercado único, sobre soluciones concretas y prácticas a sus problemas cotidianos y sobre sus derechos, e incentivando su participación en la realización de un mercado competitivo, justo y equilibrado, prestando al mismo tiempo atención al refuerzo de las ventanillas únicas;

48. Aplauda la actividad de las ventanillas únicas, cuyo papel consiste en simplificar el acceso a la información sobre el modo de gestionar empresas en los Estados miembros, de forma que se centralicen en una única ventanilla nacional todas las formalidades y los requisitos administrativos necesarios para establecer una empresa o ampliarla más allá de las fronteras;

49. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que se esfuercen al máximo por diseñar estrategias de comunicación y mecanismos de información eficientes en relación con el ejercicio de los derechos y los beneficios sociales de los ciudadanos en toda la UE;

50. Subraya la importancia de la implicación de las autoridades y las organizaciones locales y regionales, así como de la sociedad civil, en las campañas de información, prestando especial atención a las campañas de información en las escuelas y universidades, a fin de hacer partícipes a las nuevas generaciones y de prepararlas para una ciudadanía europea más activa;

51. Tiene el convencimiento de que la confianza del consumidor en un mercado de servicios financieros que funcione adecuadamente promueve la estabilidad financiera, el crecimiento, la eficiencia y la innovación a largo plazo; hace hincapié, por tanto, en la necesidad de velar por que los consumidores dispongan de un mejor acceso a la información y a un asesoramiento independiente en este sector y que se eviten los conflictos de intereses;

52. Hace hincapié en que hay diferencias significativas entre las facturas de energía de los distintos proveedores en lo que se refiere a la cantidad y la calidad de la información facilitada a los consumidores europeos de energía; destaca que es esencial ofrecer a los consumidores una información adecuada y oportuna sobre el consumo y los precios, para que puedan elegir al proveedor de energía que deseen;

Jueves 25 de octubre de 2012

53. Alienta el establecimiento de una metodología común y de un formato común, completo y fácil de usar para las facturas de la energía, con un nivel mínimo de información que los proveedores deberán incluir, a la hora de facturar, para que los consumidores puedan entender el contenido de sus facturas de energía en cualquier lugar de la UE y, por lo tanto, utilizar la energía de forma más económica y eficiente;

54. Insta a los Estados miembros a que concedan a las autoridades reguladoras nacionales (ARN) las competencias y los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones, como el seguimiento y tratamiento correcto de las quejas de los clientes; pide a la Comisión y a la ACER que propongan recomendaciones para mejorar las competencias de supervisión de las ANR; pide a la Comisión que promueva mejoras de la coordinación y el intercambio de mejores prácticas e información entre las ARN y las autoridades competentes nacionales y europeas;

55. Pide a la Comisión que, junto con los Estados miembros, desarrolle un auténtico mercado único digital, merecedor de su nombre y competitivo, que esté al servicio de los consumidores y de las empresas europeas, en particular las PYME; recuerda que la existencia de un verdadero mercado único digital europeo aportará beneficios socioeconómicos a los consumidores europeos en general, y en especial a los habitantes de las regiones aisladas y menos accesibles, y a las personas con cualquier clase de discapacidad, así como a las empresas de la UE, en particular las PYME, que tendrán así acceso a nuevos mercados;

56. Resalta que, para la creación de un auténtico mercado único digital europeo, es necesario reforzar la confianza y la seguridad de los consumidores, garantizando la protección de los datos personales de estos y la seguridad de las firmas digitales, mejorando los mecanismos de resolución de conflictos y fortaleciendo la confianza y la seguridad en los medios de pago utilizados;

57. Recuerda la necesidad de suprimir las lagunas que todavía persisten en el ámbito del Derecho contractual, así como de adoptar instrumentos eficaces para la supresión de los obstáculos derivados de las disparidades en las normas aplicables a los contratos, que generan trabas al comercio, costes de transacción adicionales e incertidumbre jurídica para las empresas, lo que provoca también la desconfianza de los consumidores en el mercado único;

58. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten las medidas necesarias para garantizar que se informa debidamente a todos los ciudadanos acerca de los derechos que les otorga la tarjeta sanitaria europea y de las obligaciones financieras derivadas del uso de la asistencia y los servicios sanitarios en otros Estados miembros; subraya que esta información debe ser fácilmente accesible y comprensible, también en formato electrónico, y que ha de ponerse a disposición de los ciudadanos con discapacidad;

59. Pide a la Comisión que garantice que la tarjeta sanitaria europea se expida, previa petición, a todos los ciudadanos que tengan derecho a ella, y que cualquier aplicación inadecuada de las normas pertinentes se corrija sin demora; pide a los Estados miembros que ofrezcan información sobre cualquier seguro adicional u otra acción que estimen necesaria para que los ciudadanos puedan disfrutar de una atención sanitaria en el extranjero igual a la que reciben en su propio país;

60. Insta a los Estados miembros a que simplifiquen y aceleren los procedimientos administrativos de reembolso del tratamiento recibido en el extranjero, y a que velen por que sus seguros sociales y de enfermedad ofrezcan una protección suficiente a los trabajadores en situación de movilidad;

61. Resalta la falta de información de los funcionarios y otros agentes de las administraciones regionales y locales sobre las posibilidades de movilidad europea e internacional; destaca que la movilidad europea e internacional de dichos funcionarios y agentes contribuirá a la creación, en los Estados miembros, de unas administraciones más modernas y eficaces, factor este fundamental para la aplicación del acervo de la UE, que hará posible asimismo el intercambio de buenas prácticas;

Jueves 25 de octubre de 2012

IV. Legislación/Transposición

62. Destaca que el éxito de la legislación de la UE depende siempre de su aplicación y transposición dentro de unos plazos razonables a la legislación nacional de los Estados miembros; considera esencial un control periódico, minucioso y eficaz en este ámbito, y pide a la Comisión que intervenga en caso de insuficiencias en la transposición y que siga colaborando estrechamente con el Parlamento a este respecto;

63. Reconoce que, a pesar del descenso del número de procedimientos por incumplimiento iniciados por la Comisión, a finales de 2010 seguía habiendo todavía unos 2 100 procedimientos de esta índole en curso;

64. Toma nota del gran número de peticiones recibidas por la Comisión de Peticiones del Parlamento en relación con problemas encontrados por los ciudadanos en el mercado interior, en particular con respecto a la transposición o la aplicación incorrectas de la legislación de la UE; pide a la Comisión que incorpore en su informe las conclusiones y los resultados de las peticiones presentadas a la Comisión de Peticiones; subraya que se debería hacer un mejor uso de la tramitación de peticiones con el fin de mejorar el proceso legislativo de la UE, en concreto en lo relativo a soluciones legislativas para los obstáculos al comercio transfronterizo y al ejercicio de los derechos de los consumidores;

65. Pide a los Estados miembros que garanticen, con carácter prioritario, una transposición correcta y puntual de la legislación relacionada con el mercado único y que reduzcan los niveles de infracción; pide a los Estados miembros que apliquen una «prueba del mercado único» en el marco de su producción legislativa nacional, a fin de tener en cuenta la repercusión de sus normas en los ciudadanos y las empresas en el contexto del mercado interior.

66. Subraya que los procedimientos para la reclamación transfronteriza del IVA deben ser menos burocráticos y engorrosos para las empresas; destaca que debe ampliarse también el acceso a la financiación transfronteriza del capital de riesgo; pide a la Comisión y a los Estados miembros que, habida cuenta de las lagunas detectadas en materia normativa y de aplicación de la legislación relativa al mercado único, redoblen sus esfuerzos para aplicar de forma eficaz la legislación correspondiente, sobre todo en las cuestiones relacionadas con la protección social;

67. Pide a la Comisión que, cuando inicie un procedimiento de infracción por la no transposición o la transposición incorrecta de la legislación de la UE, haga referencia en el mismo al sector de actividad afectado y a su repercusión en el mercado único;

68. Insta a la Comisión a que, en lo relativo a los procesos de infracción, utilice plenamente las modificaciones introducidas por el artículo 260 del TFUE;

69. Apoya los esfuerzos de la Comisión por simplificar la transferencia transfronteriza de automóviles y pide a los Estados que apliquen plenamente los principios de la legislación de la UE sobre la matriculación de vehículos en otros Estados miembros; recuerda, en este contexto, que los automóviles (incluidos los vehículos con volante a la derecha) que cumplan la homologación de tipo de la UE deben poder ser matriculados en los Estados miembros, y pide a la Comisión que incremente la seguridad de los certificados de matriculación armonizados, a fin de minimizar el riesgo de rematriculación de vehículos robados con certificados de matriculación falsos;

70. Pide a la Comisión que aplique un nivel de tolerancia cero a las normas y prácticas discriminatorias de los Estados miembros en materia laboral contrarias al Derecho de la UE, y que incoe sin demora los procedimientos adecuados en caso de incumplimiento; pide asimismo a la Comisión que no tolere ninguna otra práctica, control o requisito discriminatorio o injustificable que impida a los trabajadores y empleadores europeos ejercer los derechos que les otorga la legislación de UE;

71. Recuerda que la libre circulación es un derecho fundamental que los trabajadores deben poder ejercer sin estar sujetos a discriminación alguna por razón de nacionalidad, entre los trabajadores de los Estados miembros, en relación con el empleo, la remuneración y otras condiciones laborales; considera que, a fin de garantizar esta libertad, se debe informar debidamente a los trabajadores, se han de introducir mecanismos de compensación adecuados y todos los Estados miembros deben aplicar de forma estricta las normas de la UE pertinentes;

Jueves 25 de octubre de 2012

72. Pide a la Comisión que controle de cerca la transposición y aplicación efectiva de la Directiva 2000/78/CE en los Estados miembros, y que intervenga en caso de que observe cualquier deficiencia; pide a los Estados miembros y al Consejo que consideren prioritaria la adopción urgente de la propuesta de Directiva sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual;

73. Hace hincapié en la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores desplazados en la UE y de garantizarles una protección adecuada, sin ningún tipo de discriminación; pide que se tomen medidas para mejorar la transposición y la aplicación de la Directiva sobre el desplazamiento de los trabajadores, en estrecha colaboración con los interlocutores sociales; acoge con satisfacción las conclusiones del Foro del Mercado Único en este sentido;

74. Recuerda que la legislación vigente de la UE protege los derechos de los consumidores y ofrece una base sólida para un mercado europeo de la energía competitivo, pero que esta legislación todavía no ha sido transpuesta correctamente a la legislación nacional en algunos Estados miembros;

75. Insta a todos los Estados miembros a aplicar plenamente el tercer paquete energético y la demás legislación europea afín, respetando los plazos acordados; pide a la Comisión que lleve a cabo un seguimiento riguroso de la transposición de estas normas;

76. Pide a la Comisión que siga promoviendo las mejores prácticas en materia de transposición de la legislación relativa al mercado único;

77. Destaca que la aplicación y el cumplimiento armonizado y coherente de la protección de los pasajeros en toda la Unión revisten una importancia clave para los ciudadanos viajeros, incluyendo las personas con movilidad reducida, así como para asegurar unas condiciones de competencia equitativas a los operadores del transporte; constata que las personas con discapacidad se encuentran a menudo, cuando viajan, con obstáculos y trabas que les privan de muchas de las posibilidades que brinda el mercado único, y pide a la Comisión que tenga más en cuenta este aspecto en relación con los derechos de los pasajeros;

78. Solicita a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que la legislación sobre los derechos de los pasajeros se aplica correctamente, que los ciudadanos europeos conocen los derechos de los pasajeros en la UE y, especialmente, que estos derechos son respetados;

79. Destaca la necesidad de abordar los problemas que experimentan los ciudadanos y las empresas; observa que, a pesar de las pruebas mínimas incluidas en el documento de trabajo, muchos de los ámbitos con problemas identificados han sido objeto de recientes evaluaciones de impacto y propuestas de la Comisión; cree firmemente que, cuando se propongan medidas, la Comisión debe aportar pruebas sólidas y concluyentes a favor de la opción política elegida en el proyecto de legislación; pide al Parlamento que, al considerar los proyectos de propuestas, considere plenamente la precisión y el carácter convincente de las evaluaciones de impacto elaboradas por la Comisión, a fin de que la legislación adoptada satisfaga las necesidades de los ciudadanos y de las empresas por igual;

80. Considera importante que se intercambie información y se fomente la cooperación entre los sistemas nacionales, y celebra a este respecto la recién lograda interconexión de los registros de empresas ⁽¹⁾; insiste de nuevo en la colaboración administrativa transfronteriza y en una mejor interconexión a través de plataformas centrales; acoge con satisfacción las iniciativas de la Comisión al respecto, como la de desarrollar un sistema de transmisión electrónica de los datos de seguridad social entre los sistemas nacionales de seguridad social;

⁽¹⁾ Posición del Parlamento Europeo de 14 de febrero de 2012, (Textos Aprobados, P7_TA(2012)0033).

Jueves 25 de octubre de 2012

81. Destaca que la ejecución y el reconocimiento transfronterizos de las resoluciones judiciales, así como de los efectos jurídicos de los documentos públicos, revisten una gran importancia para la movilidad dentro del mercado interior; espera que se aplique pronto el Reglamento sobre sucesiones en todos los Estados miembros de la UE; pide a la Comisión que, sobre la base del Libro Verde de 2010 ⁽¹⁾ y las consultas de 2011, prosiga su trabajo sobre el reconocimiento de los efectos jurídicos de las actas del registro civil, y espera con interés las propuestas legislativas previstas para 2013;

82. Destaca el objetivo de legislar mejor y considera que la Comisión, el Parlamento y el Consejo deben redoblar los esfuerzos orientados a mejorar la estrategia para una normativa inteligente;

83. Respalda el compromiso que se ha demostrado para abordar la cuestión de las cargas reglamentarias; recuerda en este sentido el compromiso asumido previamente por el Parlamento para solicitar a la Comisión que identifique compensaciones de costes equivalentes al proponer una nueva legislación; recuerda además la solicitud realizada por el Parlamento para que se amplíe y extienda el programa en el que se prevé la reducción de las cargas administrativas y, por tanto, espera que se presenten propuestas para reducir dichas cargas, así como los obstáculos reglamentarios, ya que con ello se abordarían muchas de las principales preocupaciones de los ciudadanos y las empresas en relación con el mercado único;

84. Subraya que, a pesar de la simplificación de la legislación y de la reducción de las cargas administrativas en relación con el uso de las libertades del mercado interior por parte de las empresas, en términos generales resulta necesario garantizar la aplicación de las disposiciones en materia de seguridad y salud que protegen a los consumidores y trabajadores;

85. Pide a la Comisión que someta toda nueva reglamentación europea a una «prueba de comercio electrónico»;

V. Sugerencias

86. Pide a la Comisión que proceda a la verificación, de aquí a dos años, de las veinte preocupaciones principales relativas al mercado único, y a su actualización; solicita asimismo a la Comisión que elabore un cuadro para cada una de las preocupaciones señaladas, indicando a los actores responsables de solucionar cada una de las causas originarias identificadas;

87. Pide a la Comisión que, en futuros informes, subraye las correspondientes acciones de las que es claramente responsable, como tomar medidas oportunas y apropiadas en caso de transposición incorrecta de la legislación de la UE por los Estados miembros, garantizando la adecuada aplicación del Derecho de la UE y revisando la legislación inadecuada;

88. Pide a la Comisión que, en el segundo semestre de 2012, presente el documento «La nueva Acta del Mercado Único - Doce prioridades para estimular el crecimiento y reforzar la confianza - "Juntos por un nuevo crecimiento"»;

89. Anima a la Comisión y a los Estados miembros a que dediquen sus campañas de información durante el Año Europeo de los Ciudadanos de 2013 a aquellos ámbitos que susciten preocupaciones relacionadas con los derechos derivados de la ciudadanía de la Unión, ya que, según la metodología de selección utilizada en el informe, reflejan realmente lo que es más importante para los ciudadanos de la UE en su vida cotidiana en el mercado interior;

90. Pide a la Comisión que encuentre modos de fusionar el Informe sobre la ciudadanía de la UE con el informe titulado «El mercado único visto por la gente» en el futuro, a fin de evitar cualquier duplicación y confusión, y de protegerse frente al riesgo de desvincular los problemas de las soluciones;

⁽¹⁾ COM(2010)0747.

Jueves 25 de octubre de 2012

91. Pide a la Comisión que, junto con los Estados miembros, las autoridades regionales y locales y los representantes de la sociedad civil, ponga en marcha periódicamente campañas europeas de información en los medios de comunicación nacionales, regionales y locales, así como campañas interactivas, para fortalecer el diálogo con los ciudadanos sobre los beneficios del mercado único, y sobre los derechos y deberes de los ciudadanos, que indiquen también dónde obtener información o ayuda para la resolución de problemas; solicita a la Comisión que controle y supervise la efectividad y eficiencia de esas campañas de información;

92. Pide a la Comisión que garantice una interconexión efectiva entre los instrumentos existentes, como Solvit, el Cuadro de indicadores del mercado interior, el Sistema de Información del Mercado Interior, el servicio «Tu Europa – Asesoramiento» y el sitio web «Tu Europa», posibilitando la supervisión de una transposición efectiva y oportuna de las directivas de la UE;

93. Destaca la necesidad de reforzar el sistema EURES y su interconexión efectiva con los sistemas nacionales de colocación como una de las formas de lucha contra el desempleo en la Unión, y asimismo de afrontar la imposibilidad de cubrir puestos de trabajo por falta de candidatos con las cualificaciones adecuadas;

94. Insta a la Comisión a acometer una evaluación de las áreas en las que la normativa comunitaria asegure simultáneamente el objetivo de simplificación y aplicación directa por los Estados miembros y los objetivos del mercado único;

95. Pide a la Comisión que promueva medidas urgentes para superar los desequilibrios existentes en las infraestructuras energéticas de la Unión, que representan un obstáculo a la realización del mercado interior de la energía y al logro de los objetivos de Europa 2020;

96. Pide a los Estados miembros que utilicen las herramientas TIC para mejorar la transparencia y la responsabilidad, reducir las cargas, mejorar los procesos administrativos, reducir las emisiones de dióxido de carbono, ahorrar recursos públicos y contribuir a una democracia más participativa, reforzando al mismo tiempo el nivel de confianza;

97. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que, al aplicar el Reglamento (CE) nº 883/2004 y el artículo 153 del TFUE, lleven a cabo estudios encaminados a garantizar la continuidad de la protección de seguridad social de los ciudadanos en situación de movilidad en la UE, así como la igualdad de trato con los nacionales, teniendo igualmente en cuenta un sistema de seguridad social optativo, voluntario y transferible a nivel europeo, complementario del sistema general, con el fin de establecer una cooperación más estrecha en materia de política social; opina que las consideraciones previas sobre un 28º régimen de sistemas de seguridad social deben actualizarse e incluirse en dichos estudios;

98. Insta a los Estados miembros a hacer todo lo necesario para simplificar los complejos procedimientos administrativos nacionales y garantizar que los trabajadores, los empleadores y las demás partes implicadas en una situación de empleo transfronterizo tengan acceso a toda la información necesaria sobre los derechos y las obligaciones relacionados con el trabajo, como la seguridad social, incluida la protección por desempleo, la atención sanitaria y la normativa fiscal; considera que esta información ha de encontrarse disponible, en la medida de lo posible en formato electrónico, antes, durante y después de la experiencia de movilidad;

99. Insta a la Comisión a que establezca un punto de coordinación central a escala de la UE con el fin de recabar las preocupaciones de los trabajadores en situación de movilidad, los empleadores y otras partes interesadas, a fin de desarrollar soluciones entre los Estados miembros e impedir que surjan problemas derivados de las relaciones laborales que requieren movilidad, incluido el desplazamiento de los trabajadores;

100. Pide a los Estados miembros que traten a los familiares de ciudadanos de la UE que sean nacionales de terceros países como individuos de buena fe en todos los procedimientos administrativos que les sean de aplicación;

Jueves 25 de octubre de 2012

101. Pide a los Estados miembros que creen una ventanilla única para todas las personas en situación de movilidad de la UE, que les permita tramitar las cuestiones administrativas relacionadas con el trabajo y el hogar e informarse de sus derechos y obligaciones en un único punto en el país de acogida, incluida la posibilidad de llevar a cabo trámites administrativos en línea, a fin de mejorar el ejercicio efectivo de los derechos por parte de los ciudadanos que se desplazan por la UE;

102. Pide a la Comisión que garantice el acceso de todos los ciudadanos de la Unión Europea a una cuenta de pago básica a fin de mejorar su movilidad, y ello a un coste razonable;

103. Acoge con beneplácito las propuestas de la Comisión para facilitar el acceso a la atención sanitaria transfronteriza; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que garanticen una aplicación rápida y eficaz de la Directiva 2011/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza, teniendo debidamente en cuenta los principios de universalidad, acceso a una atención de calidad, equidad y solidaridad; pide asimismo a la Comisión y a los Estados miembros que sigan trabajando para conseguir una aplicación más amplia de la telemedicina y los servicios de salud electrónicos para 2020; respalda también los proyectos piloto destinados a garantizar a los ciudadanos de la UE un acceso en línea seguro a sus datos médicos, así como la interoperabilidad de los historiales de los pacientes, de forma que se pueda ofrecer a estos pacientes una continuidad en la atención sanitaria que reciben;

104. Pide a la Comisión que presente una propuesta legislativa sobre los ensayos técnicos en carretera de los vehículos de motor para reducir la carga administrativa de los ciudadanos y el sector, al tiempo que se asegura el desarrollo dinámico de los métodos de ensayo y de sus contenidos y se garantiza el más alto nivel de seguridad vial posible;

105. Pide que, en caso de transferencia de un automóvil de un Estado miembro a otro, exista un reconocimiento recíproco de los controles técnicos entre los Estados miembros, basado en unas definiciones comunes y unas normas de ensayo similares; propone la creación de una base de datos europea que centralice los datos técnicos de todos los vehículos para posibilitar la comparabilidad a escala europea y facilitar la matriculación transfronteriza de vehículos; pide a los Estados miembros que minimicen el coste financiero de la matriculación de un vehículo en otro Estado miembro para los ciudadanos, eliminando gastos innecesarios mediante la aplicación de un enfoque común;

106. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por una aplicación más rigurosa de la interoperabilidad entre el transporte nacional y los servicios, productos y sistemas de movilidad, como los regulados por la UE en materia de peaje en carreteras o ERTMS, junto con una integración de la información, la tarificación y la emisión de billetes a nivel europeo en el ámbito de la movilidad pública e intermodal;

107. Insta a la Comisión a que facilite el acceso a instrumentos de microfinanciación para crear y desarrollar pequeñas empresas, en especial para aquellas que tengan la intención de realizar operaciones transfronterizas;

108. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que faciliten oportunidades de inversión para la creación de empresas innovadoras mediante la eliminación de los obstáculos que frenan la aparición de un mercado de capital riesgo a escala de la UE;

109. Pide a los Estados miembros que hagan uso de las estructuras existentes y evalúen la creación de ventanillas únicas en aras de la simplificación y la facilitación del acceso de las PYME a información que les permita solicitar fondos europeos, nacionales y locales, teniendo en cuenta que las ventanillas únicas tienen un mayor valor añadido cuando se crean para sustituir administraciones existentes y, por lo tanto, no dan lugar a nuevos gastos para los contribuyentes; hace hincapié en la importancia de las ventanillas únicas como puntos de partida fundamentales para atraer y posibilitar las inversiones privadas en el ámbito de la investigación y la energía, y pide a la Comisión que refuerce las medidas destinadas a simplificar y hacer transparentes los marcos de financiación europea, nacional y local; insta a los Estados miembros a que faciliten el acceso de las PYME a la financiación mediante la simplificación de las normas de presentación de datos, y a que promuevan los depósitos de datos en línea para la emisión de certificados y otros justificantes;

Jueves 25 de octubre de 2012

110. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que aseguren acuerdos que permitan a las PYME operar en toda la UE y comercializar sus ideas, concediéndoles un mejor acceso a los mercados y reduciendo la burocracia;

111. Pide a la Comisión que presente una propuesta legislativa para proteger mejor a los pasajeros en caso de insolvencia de las compañías aéreas, por ejemplo mediante un seguro obligatorio para compañías aéreas o la constitución de un fondo de garantía;

112. Destaca que a los viajeros todavía les resulta difícil reservar y comprar títulos de transporte para viajes multimodales en el territorio de la UE y solicita a la Comisión, a los Estados miembros y a las empresas del sector de los transportes que se movilicen de cara a la creación de un sistema de emisión de títulos integrado y multimodal;

113. Pide a la Comisión que presente una propuesta sobre los derechos de los pasajeros cuando se utilicen múltiples modos de transporte, a fin de que la legislación no vaya a remolque de unos modelos de movilidad multimodales en desarrollo;

114. Solicita a la Comisión que reformule el Sistema de Información del Mercado Interior, ampliando el ámbito y mejorando el funcionamiento de la cooperación administrativa, y que se replantee el Programa Solvit, dotándolo de un marco nuevo y de recursos apropiados, en particular humanos, con el fin de garantizar que todos los centros cuentan con personal suficientemente experimentado y en número suficiente como para poder atender de manera totalmente satisfactoria las peticiones que se les hacen llegar;

115. Reitera su petición a los Estados miembros para que mejoren el aprendizaje de idiomas a una edad temprana, apliquen un sistema de reconocimiento de la educación formal e informal, incluida la formación continua, y de las competencias adquiridas en otro Estado miembro, y lo adecuen mejor a las necesidades del mercado laboral con el fin de crear una futura mano de obra con cualificaciones comparables que resulte beneficiosa para un mercado de trabajo europeo común y que aumente los niveles de productividad; destaca asimismo la necesidad de continuar con los esfuerzos de correspondencia entre los sistemas de certificación nacionales a través del Marco Europeo de Cualificaciones;

116. Opina que los centros de enseñanza deben indicar, en un apéndice del diploma entregado, de qué manera sus titulaciones nacionales pueden compararse y homologarse con las otorgadas en otros Estados miembros, en especial los países vecinos;

117. Destaca el éxito del procedimiento de reconocimiento automático recogido en la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, y pide que se evalúe la posibilidad de ampliarlo a otras profesiones;

118. Solicita a los Estados miembros que emprendan las acciones necesarias para acceder a los Fondos Estructurales y de Cohesión y que destinen las sumas obtenidas a programas relacionados con la formación profesional, a fin de garantizar un mayor apoyo a las PYME;

119. Señala los resultados positivos obtenidos en determinados Estados miembros en los que los requisitos de ahorro energético impuestos a las empresas productoras de energía han dado lugar a numerosos resultados positivos, incluido el uso más generalizado de contadores de electricidad inteligentes en beneficio de los consumidores;

120. Pide a la Comisión que valore la posibilidad de adoptar un programa de intercambio europeo de funcionarios y otros agentes de los órganos de poder regional y local;

*

* *

121. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.